

Violencia homofóbica en el Brasil*

por **Welliton Caixeta Maciel**

Resumen

El objetivo de este artículo es presentar un breve panorama de la cuestión de la violencia homofóbica en el Brasil y los datos del Informe de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, en la senda de las recomendaciones de las Naciones Unidas. A partir de estos datos, se concluye que la homofobia es un problema estructural y un desafío para las políticas públicas de derechos humanos en Brasil.

Palabras clave

Violencia homofóbica - derechos humanos - políticas públicas

Abstract

This article aims at presenting a brief panorama of the question of the homophobic violence in Brazil and the data of the Report of the Secretariat for Human Rights of the Presidency of the Republic in the path of the United Nations recommendations. From this data, the conclusion is that homophobia is a structural problem and a challenge of the public policies on Human Rights in Brazil.

Keywords

Homophobic violence - human rights - public policies

Maiara (22) aguardaba la respuesta de una entrevista de empleo. Laís (25) quería concluir la escuela nocturna para **vencer en la vida**, prefería trabajar a estudiar y desde los 7 años de edad ayudaba a la madre en la subsistencia de la familia. Ambas jóvenes, que vivían juntas hacía cuatro meses y mantenían una relación homoafectiva, fueron asesinadas a tiros en el final de la noche del 24 de agosto de 2012, en Camaçari, región metropolitana de Salvador/BA, cuando caminaban tomadas de la mano por la calle.

En la región nordeste del país, en el Municipio Jijoca de Jericoacoara/CE, el pasado día 13, un hombre de 36 años fue encontrado muerto en su casa. En el cuerpo sobre la cama, un cuchillo clavado a la altura del pecho izquierdo. La víctima era asumidamente homosexual y trabajaba como cocinero.

En la región metropolitana de Goiânia/GO, en la madrugada del 7 de septiembre, a dos días del Desfile del Orgullo LGBT de aquel municipio, fueron registrados los asesinatos de cuatro travestis. Según testigos, las mismas se prostituían cuando hombres armados llegaron,

Welliton Caixeta Maciel
wellitonmaciel@gmail.com

Estudiante de maestría en Antropología Social, Licenciado en Antropología, Derecho y Sociología por la Universidad de Brasilia (UnB). Asesor de la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República de Brasil.

Artículo:
Recibido: 29/02/2013
Aceptado: 11/03/2013

* Este artículo fue publicado en su idioma original, en la revista *Carta Capital*, el 1 de octubre de 2012. En esta edición se presenta como traducción, por lo que respeta las pautas originales de publicación. Disponible en: <http://www.cartacapital.com.br/sociedade/um-panorama-da-violencia-homofobica-no-brasil/> [consulta: 21 de junio de 2013].

les ordenaron acostarse en el piso, dispararon y huyeron.

Más allá de hechos aislados, los registros de violencias basadas en la orientación sexual y en la identidad de género de las víctimas descriptos anteriormente componen el relevamiento divulgado en el blog: *A quién mató hoy la homofobia?*, a partir de denuncias dirigidas al Grupo Gay de Bahía (GGB), la más antigua entidad brasileña de defensa de los homosexuales. De acuerdo con la organización, solamente en el primer semestre de 2012, fueron contabilizados 165 asesinatos de gays en el país.

Según un relevamiento inédito, divulgado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (SDH/PR) en julio de este año, tras ser sistematizados oficialmente los datos nacionales de homofobia basados en el Disque Derechos Humanos “Llame al 100”, en la Central de Atención a la Mujer “Llame al 180”, en el “Llame Salud” y ante el Ombudsman del Sistema Único de Salud (SUS), así como en *e-mails* y correspondencias directas dirigidas al Consejo Nacional de Combate a la Discriminación LGBT y a la Coordinación General de Promoción de los Derechos de LGBT, indica que, de enero a diciembre de 2011, fueron denunciadas 6.809 violaciones de derechos humanos contra LGBTs, involucrando 1.713 víctimas y 2.275 sospechosos.

Sin embargo, reconocer hechos como violentos se relaciona con el empoderamiento del sujeto violentado (o sea, la posibilidad de conferirle la capacidad de reconocer micropoderes, resignificando construcciones identitarias y posibilitando su incidencia en el medio social) y su acceso a derechos. “Muchas veces ocurre la naturalización de la violencia como único tratamiento posible, o

la auto culpabilización. Aún cuando esta primera etapa es vencida, una serie de otros factores dificulta la denuncia como, por ejemplo: la no información sobre los medios de denuncia y el recelo de homofobia institucional por parte de los órganos de denuncia” (SDH, 2012). Por consiguiente, las estadísticas analizadas en el informe se refieren a las violaciones reportadas al poder público, en el año 2011, no correspondiendo a la totalidad de las violencias ocurridas cotidianamente contra LGBTs en el Brasil.

A pesar de la subnotificación, los números del informe señalan que, en ese período, fueron reportadas 18,65 violaciones de derechos humanos de carácter homofóbico por día, victimizando 4,69 personas diariamente. Los Estados con mayor incidencia fueron San Pablo (1.110), Minas Gerais (563), Río de Janeiro (518), Ceará (476) y Bahía (468). El Distrito Federal ocupó la decimosegunda posición, con 225 notificaciones. El 67,5% de las víctimas se identificaron como del sexo masculino; 26,4% del sexo femenino; y 6,1% no informaron sexo; 47,1% tenían entre 15 y 29 años.

Con relación a los principales tipos de violación, 42,5% de los casos registrados fueron de violencia psicológica (como humillaciones, amenazas, hostigamientos e insultos), 22,5% de discriminación y 15,9% violencia física. En el 41,9% de los casos, la propia víctima hizo la denuncia; en el 26,3%, desconocidos de la víctima y en el 12%, familiares, amigos, vecinos. El informe reveló, también, un patrón de repetición de violencia de, en promedio, 3,97 violaciones por persona agredida. Otro aspecto resaltado fue el número mayor de sospechosos con relación al número de víctimas, lo que sugiere que las violaciones son cometidas por más de un agresor al mismo tiempo.

Aún según los datos, en el 61,9% de los casos el agresor es cercano a la víctima, en el 38,2% son familiares, de los cuales en el 42% de los casos la violencia se dio dentro del hogar; el 5,5% de las violaciones fueron registradas en instituciones gubernamentales, 3,9% en escuelas y universidades, 0,9% en hospitales del SUS y 0,7% en presidios, comisarías y cárceles.

A modo de interpretación, la violencia homofóbica considera al preconceito o la discriminación (y demás violencias derivadas de los mismos) contra personas en función de su orientación y/o identidad de género presumidas. A partir de las reflexiones oriundas de los estudios de género y de la teoría *queer*, el informe trae también el problema de la lesbofobia (violencia sobre la cual recae también el machismo y el sexismo), de la transfobia (“o preconceito relativo al innombrable y que no se encaja en una estructura dual y naturalizante”), de la homofobia institucional (“formas por las cuales las instituciones discriminan a las personas en función de su orientación sexual o identidad de género presumida”) y de los crímenes de odio de carácter homofóbico (“violencias, tipificadas por el código penal, cometidas en función de la orientación sexual o identidad de género presumidas de la víctima”) (SDH, 2012).

Resalta, aún, la cuestión de la recurrencia de crímenes donde grupos atacan a personas por parecer homosexuales, a partir de la suposición de que alguien con una orientación sexual diferente no tenga derecho a la vida. Tal es el caso sucedido en julio de 2011, en São João da Boa Vista, interior del Estado de San Pablo, en el que un hombre resultó con más de la mitad de la oreja cortada luego de que un grupo de siete jóvenes

lo “confundieron” a él y a su hijo con una pareja gay, simplemente porque vieron a ambos abrazados después de un show. Se acercaron y les preguntaron si eran gays; el hombre habría respondido que no. Los agresores se habrían alejado y vuelto en seguida, agrediendo al padre y al hijo, quien tuvo heridas leves.

El esfuerzo por combatir todas las formas de discriminación ha constado permanentemente en la agenda de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que, en el marco de la *Declaración sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*, presentada a la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008, divulgó, en diciembre de 2011, el primer informe global sobre los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y travestis. El mismo describe un patrón de violaciones de derechos humanos presente en diversos países, reconociendo que las personas LGBT son frecuentemente blanco de abusos de extremistas religiosos, grupos paramilitares, neonazis, ultranacionalistas, entre otros grupos, que, muchas veces, han actuado internacionalmente en red. Destaca, aún, la situación de riesgo peculiar a la cual están sometidas las mujeres lesbianas y los/las transexuales.

En Brasil, por ejemplo, ese cuadro de violaciones es bastante perceptible a partir de la influencia de entidades religiosas en la esfera o en el ámbito de las decisiones políticas, así como de casos de ataque directo de dichas entidades a los espacios de las religiones de matriz africana, que también son frecuentados por homosexuales. Es oportuno mencionar la reciente

solicitud de una acción civil por parte del Ministerio Público Federal sobre la difusión en Brasil, a partir de editoriales gospel nacionales, del libro lanzado en marzo de 2012, *La Estrategia. El plan de los homosexuales para transformar la sociedad*, de autoría del Reverendo Louis P. Sheldon, en donde el autor perpetúa la incitación al odio, al preconcepto y a la discriminación contra homosexuales.

A partir del informe de las Naciones Unidas, advirtiendo que los gobiernos han descuidado la cuestión de la violencia y de la discriminación con base en la orientación sexual e identidad de género, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos lanzó, el 14 de septiembre pasado, el documento intitulado *Nacido Libre e Igual* (en inglés *Born Free And Equal*), donde menciona obligaciones legales que los Estados deben aplicar para la protección de lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales (LGBT). Basado en dos principios fundamentales que sustentan la ley internacional de los derechos humanos (igualdad y no discriminación), el documento focaliza cinco obligaciones en las cuales la acción nacional es más necesaria (protección contra la violencia homofóbica, prevención de la tortura, la descriminalización de la homosexualidad, la prohibición de la discriminación y el respeto a la libertad de expresión y a la reunión de todas las personas LGBT) y busca explicar a gestores públicos, activistas y defensores de los derechos humanos las responsabilidades del Estado para con esa minoría y los pasos necesarios para alcanzarlas.

En las recomendaciones de las Naciones Unidas, el informe sobre violencia homofóbica en Brasil señala: la obligatoriedad de notificación de los casos; que haya espacio para la información sobre identidad de género y orientación sexual en los registros de defunción y en el “Llame al 180”; que servicios públicos específicos para travestis y transexuales tengan acceso a canales de denuncia gubernamentales; que los espacios públicos de sociabilidad sean incentivados por los Poderes Públicos municipales, estatales y federal con promoción de actividades artísticas y culturales y que la interacción entre jóvenes de diferentes inscripciones identitarias, étnico-raciales, de género y clase social, entre otras, sea estimulada; que se trabaje en el empoderamiento de los jóvenes LGBT para que denuncien las violencias ocurridas en el ambiente doméstico; que se realicen campañas de enfrentamiento de la homofobia y divulgación de los canales de denuncia; que sea realizada la publicación anual de los datos de homofobia en Brasil; que sea creado un panel de indicadores relacionados con el respeto a la población LGBT por Estado; que la homofobia sea criminalizada en los mismos términos en que fue criminalizado el racismo; que prisiones, escuelas, hospitales, cuarteles y otras instituciones similares posean un código de ética o incluyan en sus códigos de ética cuestiones relacionadas con el respeto a los derechos de las minorías.

A partir de los datos del informe, que están integralmente transcritos y disponibles en el sitio de la SDH/PR, se concluye que la homofobia es

un problema estructural en Brasil y alcanza sobre todo a jóvenes, negros y pardos, en las calles y en sus propios domicilios, operando de tal forma que deshumaniza las expresiones de sexualidad divergentes de la heterosexual, alcanzando a lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales, en los espacios públicos y privados, institucionales y familiares. Los casos ilustrados en el comienzo de este texto demuestran cuánto la masculinidad se siente amenazada por otras vivencias de sexualidad, bajo el argumento de que todo lo que escape al patrón de la heteronormatividad necesita de **corrección, cura, pena o sanción**. Con relación al espacio de la calle, se resalta la cuestión de la calificación de los agentes policiales para el conocimiento de la violencia homofóbica y para la acogida de las víctimas de la violencia. Con relación al espacio de la casa, se destaca la importancia del empoderamiento de lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales para que denuncien la violencia ocurrida en el ámbito doméstico.

Bibliografía

- ONU. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2008), *Declaración sobre los derechos humanos, orientación sexual e identidad de género*.
- ONU. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011), *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/19/41)*.
- ONU. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2012), *Born Free and Equal: Sexual Orientation and Gender Identity in International Human Rights Law*.
- ONU. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2011), *Resolución del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/RES/17/19)*.
- SDH. Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (2012), *Informe sobre Violencia Homofóbica en el Brasil: el año de 2011*, Brasil.